

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **367**

PERIODO LEGISLATIVO 2009.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 350/09 adjuntando Dto.

Recial N° 2614/09, que ratifica Acta Acuerdo  
N° 14126, ref. a facilitar los procesos de otorgamiento y control de Asignación Universal por Hijo para la Protección Social a cargo de Anses, suscripto con la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Entró en la Sesión de :

22 ABR. 2010

Girado a Comisión Nº

(AD)

Orden del día Nº

9T



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina

1203

03-12-09

12040

hecho

NOTA N° 350  
GOR.

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º  
269 45

USHUALA, 03 DIC. 2009



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2614/09, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo registrada bajo N° 14126, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
no indicado  
en el texto

*Manuela Padarín Ríos*

MANUELA PADARIN RIOS  
GOBERNADORA

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1º A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Manuel RAIMBAULT  
S.D.-

*Manuela Padarín Ríos*  
*Manuela Padarín Ríos*  
*Manuela Padarín Ríos*

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SECRETARÍA DE FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Dada en Ushuaia*

USHUAIA, 17 NOV. 2009

VISTO el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta y la Administración Nacional de la Seguridad Social representada por su Director Ejecutivo, Lic. Diego BOSSIO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la mencionada se establece la cooperación mutua para la implementación del programa asignación universal por hijo para protección social, suscripto con fecha doce (12) de noviembre de 2009 y se encuentra registrada bajo el N° 14216, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

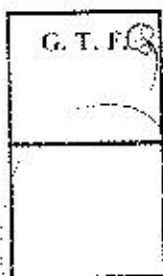
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 14216, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por la suscripta, y la Administración Nacional de la Seguridad Social representada por su Director Ejecutivo, Lic. Diego BOSSIO, de fecha doce (12) de Noviembre de 2009, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105°, inciso 7) y artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2614/09



Dr. Guillermo Horacio ASPABURU  
MINISTRO DE GOBIERNO  
COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA

*Maria Fabiana Rios*

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

Ricardo E. Chaudouman  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas*



## ACTA ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SOBRE COOPERACIÓN MUTUA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL

Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en la Ciudad de Ushuaia, Av. San Martín 450 (9410) representado en este acto por su Gobernador Sra. RIOS María Fabiana, en adelante la "PROVINCIA" y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la Avenida Córdoba 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Lic. Diego BOSSIO, en adelante "ANSES", convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo de Cooperación, con el objeto de implementar el Programa Asignación Universal por Hijo para Protección Social de conformidad con los lineamientos de la Ley Nº 24.714 y el Decreto Nº 1.602/09 y sus normas reglamentarias.

**PRIMERA:** Las partes se comprometen al intercambio de datos a fin de facilitar los procesos de otorgamiento y control de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, en adelante la "prestación", a cargo de ANSES.

**SEGUNDA:** La PROVINCIA remitirá a ANSES la información referida a:

- a) beneficiarios de planes sociales, de empleo y toda otra prestación no contributiva;
- b) beneficiarios del sistema de jubilaciones y pensiones provincial;
- c) empleados de la administración pública provincial y grupo familiar a cargo;
- d) personas inscriptas en el registro civil provincial;
- e) alumnos que concurren a establecimientos públicos y privados de enseñanza oficial;
- f) el cumplimiento del plan de vacunación de los niños y adolescentes;
- g) toda otra información que le fuera requerida a los fines de verificar los extremos contemplados en el Decreto Nº 1.602/09 y normas complementarias.

**TERCERA:** La información será remitida conforme el diseño de registro de datos a definir por ANSES. La PROVINCIA deberá remitir la información comprometida en la cláusula SEGUNDA y sus actualizaciones, con la periodicidad que acuerden las partes.

**CUARTA:** La PROVINCIA será responsable por la veracidad y autenticidad de la información enviada desde sus bases de datos oficiales a ANSES. Los eventuales pagos indebidos en los que ANSES pudiera incurrir motivados por la omisión o error en la remisión de datos por parte de la PROVINCIA serán exclusiva responsabilidad de esta última.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

Ricardo E. Cheuqueman  
Jefe Departamento  
Ejecutivo de Asesoría

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
13 NOV. 2009  
14216

*[Handwritten signature]*  
Ricardo E. Las Casas



**QUINTA:** Para el envío de los datos comprometidos en la cláusula SEGUNDA, ANSES otorgará a la PROVINCIA una comunicación vía SITACI (Sistema Integrado de Transferencia, Almacenamiento y Control de Información de ANSES), asignando para tal fin una clave de acceso al funcionario responsable de dicha jurisdicción provincial.

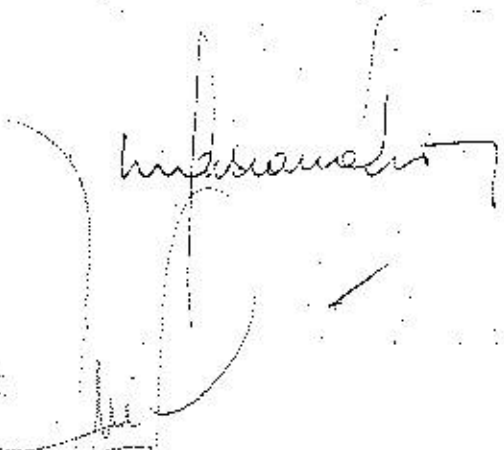
**SEXTA:** Las partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda información a la que accedan como consecuencia de la presente Acta Acuerdo de Cooperación. Del mismo modo se obligan a utilizar la información exclusivamente a los fines de la presente Acta Acuerdo, adoptando las medidas y acciones necesarias para asegurar que toda cesión de datos que pudiere disponerse a través de la instrumentación de la presente, se ajuste a las disposiciones de la Ley N° 25.326, del Decreto N° 1.558/01 y de la Resolución ANSES N° 952/08.

**SÉPTIMA:** La PROVINCIA implementará los mecanismos que aseguren la gratuidad de todos los trámites administrativos y judiciales necesarios para obtener la documentación a fin de tramitar la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

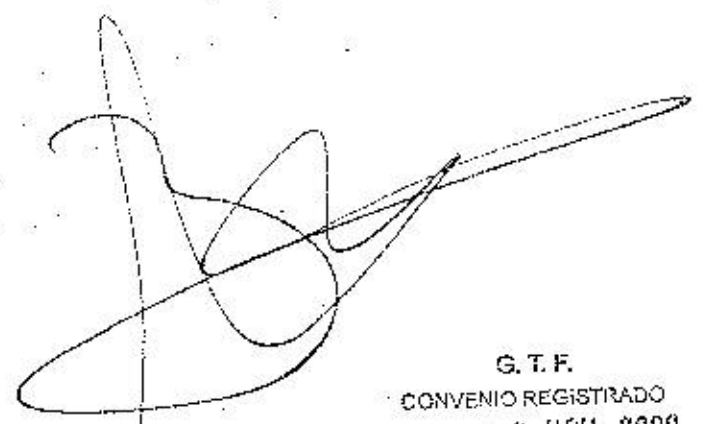
**OCTAVA:** La PROVINCIA se compromete a facilitar el uso gratuito por parte de ANSES de los espacios físicos que le fueran requeridos a fin de asegurar la puesta en funcionamiento y ejecución del Programa.

**NOVENA:** A los fines de la implementación del Decreto N° 1.602/09, las partes brindarán sus mejores esfuerzos en la ejecución de los compromisos asumidos en la presente Acta Acuerdo, aportando a las actividades administrativas, servicios y prestaciones la documentación y apoyo técnico necesarios.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los 12 (doce) días del mes de Noviembre de 2009.



Ricardo E. C. G. G. G.  
Jefe Departamento  
Departamento Administrativo



Gilberto E. Las Casas  
Jefe Departamento

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 13 NOV 2009  
BAJO N° 14216